ANEXO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CS-565-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y MANUFACTURAS RAM SAS CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CARGO Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS MISMOS"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	MANUFACTURAS RAM SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 830092770-8
OBJETO:	ADICIONAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO CS-565-2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CARGO Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS MISMOS"
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000) M/CTE ESTABLECIDO A MONTO AGOTABLE
VALOR A ADICIONAR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000) M/CTE
PLAZO A PRORROGAR:	NA

Entre los suscritos **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 15 del 11 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MANUFACTURAS RAM SAS,** identificado con Nit 830092770-8, representada legalmente por BLEISDY CAROLINA CALDERON CAQUIMBO, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.423.831, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CS-565-2026, con base en las siguientes consideraciones: **a)** El día trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Zipaquirá celebró el contrato número CS-565-2026 con MANUFACTURAS RAM SAS, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CARGO Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS MISMOS", con plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, por valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000). **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), por lo que a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la Secretaria de Gobierno, presentó solicitud de adición al contrato, justificado en lo siguiente:

"(…)

Debido al desarrollo actual de la jornada electoral para presidente y vicepresidente, la Secretaría de Gobierno ha tenido que intensificar los desplazamientos a los 22 puestos de votación del Municipio, y como Secretaría Técnica del Comité de Garantías Electorales, se debe prestar el apoyo logístico a la Registraduría en la

organización de las votaciones; lo cual ha generado y generara un aumento exponencial en el kilometraje de los vehículos asignados a la Secretaría de Gobierno.

Este uso intensivo acelera el desgaste natural de las partes de los vehículos como frenos, suspensión y llantas, lo cual incrementa la necesidad de realizar intervenciones correctivas imprevistas para no paralizar la operación logística de estas elecciones.

La adición de recursos permitirá prever cualquier inconveniente que se llegase a presentar y realizar un mantenimiento riguroso que mitigue el riesgo de fallas mecánicas, lo cual no solo protege la integridad física de los funcionarios públicos que se desplazan en los vehículos, sino también evitar sobrecostos por daños mayores.

Por otra parte, y al realizar la planeación inicial del contrato, se proyectó un desgaste estándar basado en años anteriores, sin embargo, los vehículos simultánea el límite de kilometraje donde se requiere el reemplazo obligatorio de componentes como tales como kits de distribución, sistemas de embrague y amortiguadores

Que en consecuencia se hace necesario adicionar un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000) M/CTE. Para realizar esta adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001047 de 12 de mayo de 2026, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000) M/CTE."

(…)"

d) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. e)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario aclarar y adicionar el CONVENIO-751-2025, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR** el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-565-2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CARGO Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS MISMOS",*** en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000) M/CTE, por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

*"(…) **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($514.525.000), IVA INCLUIDO**, establecido a MONTO AGOTABLE. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:*

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE						
202600850	03/03/2026	23031702010413713742.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$41.800.000	$41.800.000
SECRETARIA DE GOBIERNO						
2026000840	02/03/2026	23034502038373053412.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$8.975.000	$8.975.000
2026001047	12/05/2026	23034502038373053422.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$3.525.000	$3.525.000

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO 001 CS-565-2026	DIEGO FERNANDO MURCIA CUPINA SECRETARIO JURIDICO	Modificatoriohttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/desktop/1. contratacion alcaldia 2026/mra/adicion/anexo modificatorio no 001 cto 565 mtto.docxhttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/Desktop/1. CONTRATACION ALCALDIA 2026/MRA/ADICION/ANEXO MODIFICATORIO No 001 cto 565 mtto.docx

SECRETARIA DE SALUD						
2026000834	26/02/2026	23021907019221691932.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1312 COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO CSF	$18.700.000	$18.700.000
SECRETARIA DE PLANEACIÓN						
2026000859	06/03/2026	23034002016352893262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2403 SGP LIBRE INVERSION	$1.171.200	$1.171.200
2026000860	06/03/2026	23034502001352923302.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2403 SGP LIBRE INVERSION	$2.800.000	$2.800.000
2026000861	06/03/2026	23034502001352903282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2403 SGP LIBRE INVERSION	$2.800.000	$2.800.000
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD						
2026000833	26/02/2026	23022409004302422952.3.2.02.01.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1117 ICLD DESPACHOS TERMINAL	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARIA DE OBRAS						
2026000384	13/01/2026	23032402041362933322.3.2.02.002.005	Construcción y servicios de construcción	1103 ICLD PREDIAL VIG ACT	$235.000.000	$148.892.800
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
2026000856	04/03/2026	23024501057252022382.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1211 CONTRIBICION CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$164.901.000	$164.901.000
SECRETARIA GENERAL						
202600823	23/02/2026	2112.1.2.02.02.008.04	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	$110.960.000	$110.960.000
TOTAL					$600.632.200	$514.525.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará en pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos y servicios realizados, previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte de los supervisores del contrato y el recibo a entera satisfacción de este. Los pagos se efectuarán con cargo a cada rubro asignado. Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:

- *cuenta de cobro o factura*
- *Informe del servicio prestado*
- *Planillas de recorridos*
- *Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).*

El supervisor del contrato deberá:

- *Presentar informe de supervisión*
- *Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.*
- *Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.*
- *Verificación de planillas de recorridos.*

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO 001 CTO 565-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO MURCIA OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificatoriohttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/desktop/1. contratacion alcaldia 2026/mra/adicion/anexo modificatorio no 001 cto 565 mtto.docxhttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/Desktop/1. CONTRATACION ALCALDIA 2026/MRA/ADICION/ANEXO MODIFICATORIO No 001 cto 565 mtto.docx

PARÁGRAFO: *Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.*

(…)"

CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001047 del 12 de mayo de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CDP No. 2026001047 del 12/05/2026				
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23034502038373053422.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1109 ICLD DELINEACIÓN URBANA	$3.525.000	$3.525.000

CLÁUSULA TERCERA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA MODIFICATORIO 001 CTO 565-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO MOLINA OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Modificatoriohttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/desktop/1. contratacion alcaldia 2026/mra/adicion/anexo modificatorio no 001 cto 565 mtto.docxhttps://d.docs.live.net/51555afbd9309746/Desktop/1. CONTRATACION ALCALDIA 2026/MRA/ADICION/ANEXO MODIFICATORIO No 001 cto 565 mtto.docx